

Resolución No. 0073
De 13 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-004-2019”

El Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “Infi-Manizales” en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que Infi-Manizales requiere contratar la *“prestación de los servicios de aseo, ornato y mantenimiento general de las oficinas de la Entidad, así como el servicio de cafetería para su personal, incluyendo el suministro de los insumos necesarios para los mismos”*.
2. Que efectuado el análisis pertinente, y por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se determinó que la selección del contratista corresponde a la modalidad de selección abreviada (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), acudiendo para efectos de adjudicación al mecanismo de la subasta inversa presencial reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que en guarda de los principios de publicidad y transparencia, y en armonía con los apartados pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones necesario para impulsar el proceso de selección.
4. Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto ibídem, entre el 15 y el 22 de febrero, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición de los posibles interesados, término durante se presentaron observaciones por parte de posibles interesados, las cuales fueron resueltas en oportunidad.

Vistas las anteriores consideraciones,

Resuelve:

Primero: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-004-2019 para la *“prestación de los servicios de aseo, ornato y mantenimiento general de las oficinas de la Entidad, así como el servicio de cafetería para su personal, incluyendo el*

suministro de los insumos necesarios para los mismos”, según las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

Segundo. En armonía con los términos señalados en el aviso de convocatoria, fijar el siguiente cronograma para la presentación de ofertas y adjudicación del proceso:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Marzo 13 a las 8:00 am
Plazo para la expedición de Adendas.	Marzo 18 de 2019.
Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Marzo 20 a las 8:00 am.
Publicación del informe provisional de evaluación de propuestas y traslado.	Marzo 22 a las 8:00 am.
Plazo para atender las solicitudes de aclaración del comité evaluador de la Entidad.	Marzo 27 a las 7:00 pm.
Publicación observaciones al informe de evaluación y consideraciones de la Entidad - Publicación del informe final de proponentes habilitados para participar en la subasta	Marzo 28 a las 5:00 pm.
Celebración de audiencia pública de subasta.	Marzo 29 a las 10:00 am.
Publicación de la resolución de adjudicación.	Marzo 29 de 2019.

Tercero. En armonía con el Estudio del Sector del que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 Infi-Manizales estima en *noventa y ocho millones setecientos cincuenta y un mil ciento treinta y dos pesos (\$98.751.132) incluido IVA* el valor del posible contrato, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 99 de febrero 27 de 2019. En dicho sentido, la Entidad advierte a los interesados que en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas “Bienestar del Adulto Mayor” y “Universidad de Caldas y Universidad Nacional”, respetivamente, que el adjudicatario del proceso se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA si lo hubiere, por dichos conceptos.

Cuarto. Disponer físicamente en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Piso 2 Torre B del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales, los estudios y documentos previos del proceso, así como el pliego definitivo de condiciones, para que los interesados puedan conocerlos personalmente, y ordenar su oportuna publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co para facilitar la consulta electrónica de los mismos, ello a partir de la fecha y hora señalados en el primer apartado del artículo segundo del presente acto administrativo.

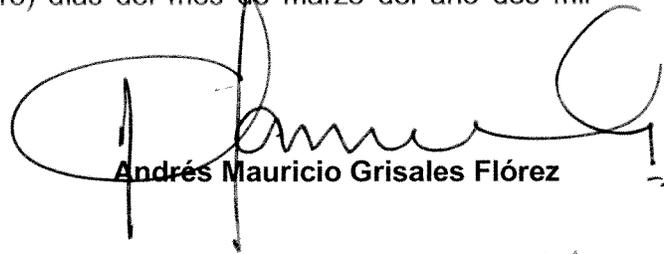
Quinto. Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente constituidas para que ejerzan el control social del proceso de enajenación dentro del marco establecido para tal efecto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Sexto. En aplicación del principio de economía, y para los efectos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, integrar el Comité evaluador así: Profesional Especializado de Bienes y Servicios o quien haga sus veces; Secretario General o quien haga sus veces, Asesora Jurídica de Contratación o quien haga sus veces; Líder de Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces, Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces.

Publíquese y Cúmplase.

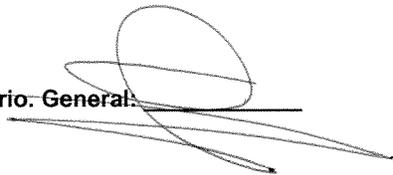
Dada en Manizales a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

El Gerente General:



Andrés Mauricio Grisales Flórez

Vo. Bo. Secretario General:



Vo. Bo. Asesora Jurídica:

